CONTRATISTA: FUNDACION ARTÍSTICA Y CULTURAL LA ODISEA
NIT 901016998-3
representada legalmente
ANDRES FERNANDO CUERO GOMEZ
C.C No. 16.463.808 expedida en Yumbo

CONTRATO: **10-09-28-219-2025**

FECHA SUSCRIPCIÓN 30 DE OCTUBRE DE 2025

OBJETO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES A LA GESTION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA LIBRO - YUMBO 2025.

VALOR DE CONTRATO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000). Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.

FECHA DE INICIO: 04 de Noviembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Noviembre de 2025

Entre los suscritos **JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS**, Gerente del IMCY, actuando en calidad de supervisor, y el (la) señor (a) y el (la) señor (a) FUNDACION ARTÍSTICA Y CULTURAL LA ODISEA, Nit. 901016998-3, representada legalmente por ANDRÉS FERNANDO CUERO GOMEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No.16.463.808 expedida en Yumbo - Valle, hemos acordado la terminación del Contrato No. 10-09-28-219-2025, del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 04 de noviembre de 2025, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO, suscribió el contrato No. 10-09-28-219-2025, por valor CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000). Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades. cuyo objeto es: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES A LA GESTION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA LIBRO - YUMBO 2025."

2. Para la celebración del contrato se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000371 del 29 de octubre de 2025 y Registró Presupuestal No.000479 del 31 de octubre de 2025 del presupuesto para la vigencia fiscal de 2025.

3. Que el desarrollo administrativo del contrato ha sido normal habiéndose cumplido mutuamente hasta la fecha las obligaciones por las partes, se debe proceder con su liquidación final, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, que disponen: "*...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás, que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las*

partes…", a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

4. Que en el acta de inicio del contrato se estableció que este tendría un plazo contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2025.

5. Que el contrato a la fecha presenta las siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

	INICIO	TERMINACIÓN
1. Valor Total del Contrato	$ 5.000.000	$0
2. Valores cancelados al CONTRATISTA		$ 5.000.000
3. Saldo por pagar al CONTRATISTA		$0
4. Saldo a favor del IMCY	$0	$0
Sumas Iguales	$ 5.000.000	$ 5.000.000

Por lo anterior se,

DETERMINA

Por lo anterior según el estado fiscal determinado, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato y dejan constancia que no existe controversia alguna que resolver.

Las partes acuerdan dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato anteriormente descrito, y proceden a su liquidación bilateral.

Para constancia se firma en el municipio de Yumbo a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
GERENTE IMCY

FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL LA ODISEA
R.L. ANDRES FERNANDO CUERO GOMEZ
NIT 901016998-3